



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA16-892
lunes, 11 de julio de 2016

"Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 11 de julio de 2016, la señora María Doris Gutierrez Martínez, solicita cerrar la secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura, por el término de cinco (5) días, en razón a que la Dra. Sandy Villamil Beltrán, Secretaria del Consejo Seccional, presentó renuncia a partir del día 8 de julio del presente año y se hace necesario realizar el correspondiente inventario.

Que, por lo anterior y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en los artículos 1° y 2° del Acuerdo N° 433 de fecha febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura le compete a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, disponer el cierre extraordinario de los despachos judiciales del ámbito de su competencia.

Que, con el objeto de realizar el inventario de los procesos disciplinarios que se encuentran en la secretaria, se hace necesario el cierre de la Secretaría de este Consejo Seccional de Cundinamarca a partir del doce (12) de julio y hasta el quince (15) de julio, inclusive, cierre que no afecta los trámites de acciones de tutela y/o hábeas corpus, y el cumplimiento de las obligaciones inmediatas relacionadas con las funciones de la Sala Administrativa.

En mérito de lo expuesto, se acuerda,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre de la Secretaría del Consejo Seccional de Cundinamarca, por cuatro (4) días hábiles, desde el día 12 de julio de 2016 y hasta el día 15 de julio de 2016, inclusive, a efectos de realizar el inventario de los procesos que le hace entrega la Secretaría saliente Dra. Sandy Villamil Beltrán a la secretaria entrante Dra. María Doris Gutierrez Martínez.

PARAGRAFO: Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones inmediatas relacionadas con las funciones de hábeas corpus, acciones de tutela y trámites de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaria del Consejo Seccional, deberá dar aviso del cierre.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

